

**ACTIVIDAD RECREATIVA IGLESIA DE LOS SANTOS DE
LOS SANTOS DE LOS ULTIMOS DIAS PUERTO VARAS.**

PUERTO VARAS, 09 NOV. 2018

VISTOS:

- a) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por el D.F.L-1 del 09.05.2006 publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006; lo dispuesto en la Ley de Tránsito N° 18.290;
- b) El Decreto Exento N° 1.001 del 12/02/2015, punto IV, que fija normas sobre exención del trámite de control previo que debe efectuarse por la Dirección de Control Interno Municipal.
- e) Las facultades de las Municipalidades para dictar normas específicas destinadas a regular el funcionamiento del tránsito en el territorio de sus jurisdicciones, complementarias de las emanadas del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones; y

TENIENDO PRESENTE:

- a) La solicitud presentada por la IGLESIA DE JESUCRISTO DE LOS SANTOS DE LOS ULTIMOS DIAS PUERTO VARAS, como representante legal don Luis Gómez Ralil, Cédula de Identidad N° 13.823.820-2, para suspender el tránsito vehicular en calle Aconcagua, entre Manzanal y Andrés Bello, el día 24 de Noviembre de 2018, en horario de 17:00 a 19:00 horas, con motivo de la realización de una actividad recreativa familiar consistente en una muestra de carros alegóricos no motorizados.

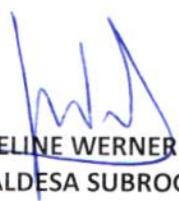
D E C R E T O N° 5218 EX./

- 1.- **AUTORIZASE** la suspensión de tránsito vehicular en calle Aconcagua, entre calle Manzanal y calle Andrés Bello, el día 24 de Noviembre de 2018, en horario de 17:00 a 19:00 horas, con motivo de la realización de una actividad recreativa familiar consistente en una muestra de carros alegóricos no motorizados, a cargo de la IGLESIA DE JESUCRISTO DE LOS SANTOS DE LOS ULTIMOS DIAS PUERTO VARAS.
- 2.- Los organizadores y participantes deberán acatar las instrucciones de Carabineros de Chile, como asimismo *colocar y mantener, mientras dure la actividad, la señalización adecuada que permita a los usuarios, conductores y peatones, tomar conocimiento oportunamente.*
- 3.- La presente autorización de suspensión de tránsito vehicular, es sin perjuicio de la o las autorizaciones que correspondan y que deban ser otorgadas por otros Organismos Públicos, cuando se trate de convocatorias de concentración de personas en la vía pública.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA Y UNA VEZ HECHO, ARCHIVASE.


ADRIANA SOTO NIETO
SECRETARIA MUNICIPAL




JACQUELINE WERNER STANGE
ALCALDESA SUBROGANTE


ICHR/JAR/jar



I. Municipalidad de Puerto Varas
(56) 65 2 361234
San Francisco 413 - Puerto Varas - www.puertovaras.cl